



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO
(499)

23 de julio de 2009

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008”

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en los numerales 1º y 9º del artículo 3º y numeral 3º del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No 174 de junio 05 de 2007, se dio apertura a la convocatoria de postulación para población en situación de desplazamiento, entre el 08 de junio y el 06 de julio del año 2007.

Que a través de la Resolución No 194 de julio 06 de 2007, se amplió el plazo de la Convocatoria hasta el 13 de julio de 2007.

Que mediante Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008 de FONVIVIENDA, comunicó el rechazo de las postulaciones al Subsidio Familiar de Vivienda para población en situación de desplazamiento, dentro de la Convocatoria efectuada mediante Resolución 174 del 5 de Junio de 2007 de FONVIVIENDA.

Que encontrándose dentro del término legal y cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo, las personas señaladas en la parte resolutive del presente acto administrativo interpusieron recurso de reposición en contra de la Resolución 602 de 2008 de FONVIVIENDA.

Que en virtud de los recursos interpuestos, se procedió a verificar la información que reposa en la base de datos que maneja el Grupo de Información y Sistemas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, referente al estado de los hogares y motivos de cruce y rechazo presentados por éstos, obteniéndose como resultado de la consulta efectuada sobre el estado de la postulación de los hogares examinados, es el que se indica a continuación:

Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético”;
Cruce. “Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético”;
Cruce. “Cruce con Registraduría: Número no expedido”;
Cruce. “Número de cédula no registrado en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil”;
Cruce. “Los mayores de edad deben tener tipo de documento cédula”;
Cruce. “La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de propiedad”;
Cruce. “No fue posible determinar el sitio de expulsión”;
Cruce. “El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional”,

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008”

Cruce. “El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión”;
Cruce. “Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad”;
Cruce. “Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión”;
Cruce. “Beneficiario de FONVIVIENDA y el subsidio presenta fecha de legalización mayor a la fecha de expulsión”;
Cruce. “Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO”;
Cruce. “Rechazado por estar reportado en la base de Acción Social en el estado NO INCLUIDO”;
Cruce. “Hogar beneficiario de arrendamiento, pero los mayores de edad han disminuido”;
Cruce. “Hogar beneficiario de arrendamiento, pero los menores de edad excluyendo los que han cumplido la mayoría de edad han disminuido”;
Cruce. “Hogar beneficiario de arrendamiento, pero no se han mantenido los mayores de edad”;
Cruce. “Postulación rechazada para población vulnerable (doble postulación en una misma asignación)”.

Que respecto a estas situaciones de cruce, los hogares recurrentes argumentaron que ante la respectiva Caja de Compensación Familiar presentaron todos los documentos soportes para la postulación al subsidio familiar de vivienda y que cumplieron todas las condiciones para ser beneficiarios del subsidio; no obstante con ocasión del recurso no aportaron las pruebas que permitan desvirtuar las causas que motivaron la no inclusión de sus nombres en la resolución recurrida.

Que el artículo 33 del Decreto 975 de 2004 vigente para la época, en su tenor literal refiere: *“Artículo 33. Duplicidad de Postulaciones. Ningún hogar podrá presentar simultáneamente más de una postulación para el acceso al subsidio familiar de vivienda, así sea a través de diferentes registros de las personas integrantes del mismo. Si se incurre en esta conducta, las solicitudes correspondientes serán eliminadas de inmediato por la entidad competente. Si se detectare la infracción con posterioridad a la asignación del subsidio, se revocará su asignación y por ende, no será pagado. Si ya ha sido pagado en parte o totalmente, se ordenará su restitución indexado con el Índice de Precios al Consumidor, IPC, desde la fecha en que se asignó.”*

Que de conformidad con el artículo 35 del Decreto 975 de 2004 vigente para la época, modificado por el artículo 3 del Decreto 3169 de 2004 *“Antes de proceder a la calificación de las Postulaciones, la entidad otorgante del subsidio familiar de vivienda verificará la información suministrada por los postulantes. Mensualmente el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, la Registraduría Nacional del Estado Civil, las Oficinas de Catastro de las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y el departamento de Antioquia, la Superintendencia de Notariado y Registro, las Entidades Financieras, los Fondos de Pensiones y Cesantía, el Inurbe en Liquidación, las Cajas de Compensación Familiar, el Fondo Nacional de Vivienda, el Banco Agrario, la Caja Promotora de Vivienda Militar y las demás entidades que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial determine, deberán entregar a éste o a la entidad que éste designe, sin costo alguno y en medio magnético, electrónico o similar, la información necesaria para verificar la información suministrada por los postulantes.”*

Que el artículo 1° del Decreto 951 de 2001, establece: *“Artículo 1°. Del subsidio familiar de vivienda para población desplazada. Tal como lo establece el artículo 6° de la Ley 3ª de 1991, el Subsidio Familiar de Vivienda es un aporte estatal en dinero o especie, **otorgado por una sola vez al beneficiario** con el objeto de*

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008”

facilitarle una solución de vivienda de interés social, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que se establecen en la Ley 3ª de 1991 y aquellas que la modifiquen o adicionen.

La población desplazada tendrá acceso al subsidio familiar de vivienda en las condiciones que se establecen en el presente decreto.” (negrilla fuera de texto)

Que igualmente, el artículo 3 del Decreto 951 de 2001 establece: *“Artículo 3º. Postulantes. Serán potenciales beneficiarios, del subsidio de que trata el presente decreto, los hogares que cumplan las siguientes condiciones:*

1. Estar conformados por personas que sean desplazadas en los términos del artículo 1º de la Ley 387 de 1997 y cumplan con los requisitos previstos en el artículo 32 de la misma ley.

2. Estar debidamente registradas en el Registro Único de Población Desplazada a que se refiere el artículo 4º del Decreto 2569 de 2000.”.

Que respecto de los hogares que reportan los cruces “Recurso Aceptado - Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético”, “Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético”, “Cruce con Registraduría: Número no expedido”, “Número de cédula no registrado en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil” y “Los mayores de edad deben tener tipo de documento cédula”; con ocasión del recurso de reposición, no aportaron la prueba para desvirtuar el motivo de cruce, lo que no permite realizar el proceso de validación de información en los términos del artículo 35 del Decreto 975 de 2004 vigente para la época, modificado por el artículo 3 del Decreto 3169 de 2004.

Que respecto de los hogares que reportan los cruces “La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de propiedad”, “No fue posible determinar el sitio de expulsión”, “El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional” y “El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión”; con ocasión del recurso de reposición, no aportaron la prueba para desvirtuar el motivo de cruce, lo que no permite verificar la información del hogar, teniendo en cuenta que para establecer el derecho al acceso del subsidio familiar de vivienda, el Fondo Nacional de Vivienda, realiza la validación de acuerdo con los datos identificadores de los miembros mayores de edad del respectivo núcleo familiar, tal como lo dispone el artículo 35 del Decreto 975 de 2004 vigente para la época, modificado por el artículo 3 del Decreto 3169 de 2004, los cuales ya fueron validados para expedir la Resolución 602 de 2008.

Que los hogares que figuran con los cruces “Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad”, “Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión” y “Beneficiario de FONVIVIENDA y el subsidio presenta fecha de legalización mayor a la fecha de expulsión”; con ocasión del recurso de reposición, no aportaron la prueba para desvirtuar el motivo de cruce. Adicionalmente se puede aseverar que ya fueron beneficiarios de un subsidio familiar de vivienda con posterioridad a la fecha de desplazamiento registrada en la base de datos del Registro Único de Población Desplazada, en contravía de lo señalado en el artículo 1º del Decreto 951 de 2001, que establece que este subsidio se otorgará por una sola vez.

Que los hogares que figuran con los cruces “Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO”, “Rechazado por estar reportado en la base de Acción Social en el estado NO INCLUIDO” y “Recurso de Reposición Aceptado - No registrado en

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008”

Acción Social”; con ocasión del recurso de reposición, no aportaron la prueba para desvirtuar el motivo de cruce, lo que no permite realizar el proceso de validación de información en los términos del artículo 35 del Decreto 975 de 2004 vigente para la época, modificado por el artículo 3 del Decreto 3169 de 2004. De igual forma, se estaría incumpliendo con lo preceptuado en el artículo 3° del Decreto 951 de 2001.

Que los recurrentes que figuran con causales “Hogar beneficiario de arrendamiento, pero los mayores de edad han disminuido”, “Hogar beneficiario de arrendamiento, pero los menores de edad excluyendo los que han cumplido la mayoría de edad han disminuido” y “Hogar beneficiario de arrendamiento, pero no se han mantenido los mayores de edad”; no aportaron la prueba para desvirtuar el motivo de cruce, lo que no permite realizar el proceso de validación de información en los términos del artículo 35 del Decreto 975 de 2004 vigente para la época, modificado por el artículo 3 del Decreto 3169 de 2004.

Que en relación con los hogares que presentan la causal “Postulación rechazada para población vulnerable (Doble postulación en una misma asignación)”, su postulación no fue validada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 del Decreto 975 de 2004 vigente para la época.

Que no existiendo fundamento de hecho o de derecho que permita variar la decisión adoptada en la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008, no será procedente acceder a las peticiones de los recurrentes y en consecuencia no se reponen los recursos interpuestos.

Que en aplicación del principio de economía y teniendo en cuenta que las circunstancias de hecho y de derecho que motivaron los recursos de reposición son similares, éstos se resolverán en un solo acto administrativo.

Que sirven como fundamento del presente acto administrativo el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

Que de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. NO REPONER los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución No. 602 del 16 de diciembre de 2008, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda, por los ciudadanos cuyos nombres e identificaciones se relacionan a continuación, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia:

No.	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DEL RECHAZO
1	8115011	FROILAN CAICEDO CORDOBA	1, Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión BANCO AGRARIO/FROILAN CAICEDO CORDOBA 8115011. 2, El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional CATASTRO ANTIOQUIA VIGIA DEL FUERTE 3, IGAC CHOCO BOJAYA (BELLAVISTA)
2	87531720	EDGAR HERNANDO GALVEZ ARAUJO	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional IGAC PUTUMAYO PUERTO CAYCEDO

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008”

3	43792669	CLAUDIA MARIA CASTAÑEDA RENDON	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional CATASTRO ANTIOQUIA 032-12626 ANTIOQUIA VALPARAISO/ ,ALICIA DE JESUS RENDON CASTAÑEDA 22197344
4	35890186	YIRLEANA SERNA RODRIGUEZ	NO POSTULADA EN EL PROCESO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2007 RESOLUCION 174 DE 2007
5	4797227	CESAR DOMINGO CUESTA MENA	NO POSTULADA EN EL PROCESO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2007 RESOLUCION 174 DE 2007
6	69087019	ROSA ENELIA ÑAÑEZ MUÑOZ	Postulación rechazada para población vulnerable (doble postulación en una misma asignación)
7	1409845	GERARDO DE JESUS RENDON NARANJO	1, El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 297-7102 RISARALDA SANTUARIO/ GERARDO DE JESUS RENDON NARANJO 1409845. 2, Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad BANCO AGRARIO/ ALBA INES ALCARAZ DE RENDON 25190357. 3, El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 297-7102 RISARALDA SANTUARIO/ ALBA INES ALCARAZ DE RENDON 25190357. 4, El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 297-0001159-79 RISARALDA SANTUARIO/ ALBA INES ALCARAZ DE RENDON 25190357
8	91232833	JOSE PINZON GOMEZ	1, El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 236-0044390 META GRANADA/JOSE PINZON GOMEZ 91232833. 2, El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC META GRANADA/ANA LUCIA CRUZ 40362828
9	57456704	ELIS JOHANA GARCIA SUAREZ	Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético. CARLOS ALBERTO ESCORCIA ESCOBAR 85083540

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008”

10	26716096	MARIA CORONADO DE MANTILLA	1, Rechazado por estar reportado en la base de Acción Social en el estado NO INCLUIDO/MARIA CORONADO DE MANTILLA 22658429. 2, Rechazado por estar reportado en la base de Acción Social en el estado EXCLUIDO SARA VEGA POLO 26716096
11	36377653	ISABEL PERDOMO MEDINA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC TOLIMA IBAGUE/OSCAR MAURICIO PAJOY PERDOMO 1110484882
12	22523927	ARELYS ESTHER ANAYA CARRANZA	1, Rechazado por estar reportado en la base de Acción Social en el estado NO INCLUIDO. 2,Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
13	45477181	MARLEDIS DE JESUS FUNES RAMOS	1, Rechazado por estar reportado en la base de Acción Social en el estado NO INCLUIDO. 2,Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
14	37372266	CARMEN LILIANA CARRASCAL GARCIA	1,Rechazado por estar reportado en la base de Acción Social en el estado NO INCLUIDO. 2,Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
15	53123292	VANESSA DANA MARTINEZ ACOSTA	1,Rechazado por estar reportado en la base de Acción Social en el estado NO INCLUIDO. 2,Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
16	32865687	MARLEY ESTHER FERRER ESCORCIA	1, Rechazado por estar reportado en la base de Acción Social en el estado NO INCLUIDO. 2, Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO. 3, Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad BANCO AGRARIO.
17	49552560	EDILMA ALVAREZ TORO	1, Rechazado por estar reportado en la base de Acción Social en el estado NO INCLUIDO. 2,Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO

"Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008"

18	42936566	ADALGISA DEL SOCORRO VELEZ RESTREPO	1, Rechazado por estar reportado en la base de Acción Social en el estado NO INCLUIDO. 2, Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
19	28613466	CONTANZA ENID PERDOMO AVILEZ	1, Rechazado por estar reportado en la base de Acción Social en el estado NO INCLUIDO. 2, Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
20	73267610	VICTOR FELICIANO OROZCO SANTANA	1, Rechazado por estar reportado en la base de Acción Social en el estado NO INCLUIDO. 2, Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO
21	587444	GUILLERMO CATANO MUÑOZ	1, El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional CATASTRO ANTIOQUIA BARBOSA GUILLERMO CATANO MUÑOZ 587444. 2, Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO MAGOLA DE JESUS LOPERA OSORNO 21523417
22	8125575	SIRLEY YOHANNA ZULETA PELAEZ	1, Hogar beneficiario de arrendamiento, pero los menores de edad excluyendo los que han cumplido la mayoría de edad han disminuido JUAN ALFONSO DAVID OROZCO 8125575. 2, Hogar beneficiario de arrendamiento, pero no se han mantenido los mayores de edad. 43415094
23	39299272	EDITA NARVAEZ HERNANDEZ	NO POSTULADO EN EL PROCESO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2007 RESOLUCION 174 DE 2007
24	23240780	LUZ MARY GARCIA CARRASQUILLA	NO POSTULADO EN EL PROCESO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2007 RESOLUCION 174 DE 2008
25	92600536	ALVARO TOVAR PEREZ	1, Postulación rechazada para población vulnerable (doble postulación en una misma asignación). 2, El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC SUCRE CHALAN

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008”

26	22897170	MARIA DEL SOCORRO TOVAR PEREZ	Postulación rechazada para población vulnerable (doble postulación en una misma asignación)
27	39087650	URSULA MARIA ARRIETA PEÑA	Postulación rechazada para población vulnerable (doble postulación en una misma asignación)
28	8505729	HORACIO JIMENEZ RODRIGUEZ	Postulación rechazada para población vulnerable (doble postulación en una misma asignación)
29	72212373	MERPOMEDES CIRO ARIZA ALVAREZ	Beneficiario de FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión FONDO NACIONAL DE VIVIENDA/ ROSALBA ESTHER ALVAREZ AYALA 26912089- HABILITACIÓN DE TITULOS
30	27436168	ROSA NEIDA MADROÑERO HUERTAS	El hogar tiene mas de una propiedad en cualquier lugar del país IGAC 240-0020028-79 NARIÑO SANDONA/ IGAC 240-71706 NARIÑO LA FLORIDA
31	28814474	OLGA MARIA PARRA SANCHEZ	1, El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional IGAC 411-0004641-820000 TOLIMA LIBANO/ 411-007217-96 TOLIMA LIBANO- OLGA MARIA PARRA SANCHEZ 28814474 2, El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional IGAC 350-0170701 TOLIMA IBAGUE-ELIANA YINETH RIVERA CUELLAR 65719912
32	21658408	BLANCA LUCIA QUINTERO DE BUITRAGO	El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional CATASTRO ANTIOQUIA ANTIOQUIA COCORNA
33	30874511	MARGOT CARVAJALINO QUINTERO	1, Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad BANCO AGRARIO/ MARGOT CARVAJALINO QUINTERO 30874531 2, El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC CESAR AGUACHICA
34	35894503	EMERY PALACIOS MENA	1, Beneficiario de FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión FONDO NACIONAL DE VIVIENDA. PROCESO DE HABILITACION DE TITULOS 2, El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional IGAC CHOCO QUIBDO MANUEL MARTINEZ IBARGUEN 4797268

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008”

35	27660238	BLANCA OLIVA GOMEZ QUINTERO	1,Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad BANCO AGRARIO 2,El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 266-0003729 NORTE SANTANDER CONVENCION 3,ANGEL NEIDE VILLAMIZAR GOMEZ 5427495 Postulación rechazada para población vulnerable (doble postulación en una misma asignación) 4,GREISY SUGEY MARTINEZ FELIZZOLA 1065866550 Postulación rechazada para población vulnerable (doble postulación en una misma asignación)
36	8125575	JUAN ALFONSO DAVID OROZCO	1, Hogar beneficiario de arrendamiento, pero los menores de edad excluyendo los que han cumplido la mayoría de edad han disminuido. 2,Hogar beneficiario de arrendamiento, pero los mayores de edad han disminuido
37	15040117	OSVALDO ANTONIO GUERRA MONTEL	,El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 190-0000330 CESAR VALLEDUPAR
38	43145637	GUILLERMINA ALVAREZ MARTINEZ	1,El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión CATASTRO ANTIOQUIA 007-0017332 ANTIOQUIA CAREPA 2,El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión CATASTRO ANTIOQUIA 007-0017403 ANTIOQUIA CAREPA
39	10091426	JOSE FLOVER BEDOYA RAMIREZ	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 294-18659 RISARALDA DOSQUEBRADAS
40	4885183	JAIME MURILLO SANCHEZ	1,El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 200-0111227 HUILA AIPE/ JAIME MURILLO SANCHEZ 4885183 2,El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 350-0024810-90 TOLIMA IBAGUE/ HERMINDA NARVAEZ DE MURILLO 41517465
41	32822673	MADELEINE DEL CARMEN OTHAROLA GUERRA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC ATLANTICO BARRANQUILLA

"Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008"

42	32710698	NOHEMI RUTH IBAÑEZ RIVAS	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC ATLANTICO SOLEDAD
43	19530694	PABLO MIGUEL CORDOBA CARMONA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC ATLANTICO SOLEDAD
44	4033613	CARLOS ARTURO VIVAS LOPEZ	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión CATASTRO CALI 422932 VALLE CALI
45	22239838	CRUZ MARIA NIETO	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión CATASTRO ANTIOQUIA ZARAGOZA
46	15076705	PEDRO JOAQUIN BARCENAS SUAREZ	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC CORDOBA MONTERIA
47	25793241	SOL MARIA DIAZ PADILLA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC CORDOBA MONTERIA
48	15609015	IGNACIO JOSE PEREZ CASARRUBIA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC - CORDOBA MONTELIBANO
49	25756495	ANA CRISTINA LOPEZ JARAMILLO	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 140-0076053-98 CORDOBA MONTERIA
50	2720973	JOSE LIBERATO CARE PRIMERO	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 140-0078283-98 CORDOBA MONTERIA
51	40357062	CLAUDIA MILENA MORALES HERRERA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC META GRANADA
52	93366692	LUIS BELTRAN SANCHEZ	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC META GRANADA
53	30054186	LUZ MARY RUIZ CALLE	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 236-0028153-91 META GRANADA
54	24494285	MARLENY TORRES DE MONTOYA	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 236-0002187-84 META SAN JUAN DE ARAMA
55	1120355577	DIANA CAROLINA CASAS	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 236-0054802 META GRANADA

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008”

56	3281379	MILCIADES GUERRERO	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC META GRANADA
57	31270424	MARTHA ENERIED TORRES	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 106-0006062 CALDAS SAMANA / IGAC META GRANADA- PABLO EMILIO PEREZ MEJIA 7491606
58	79694257	FABIEL BELLO BALLESTEROS	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC META GRANADA - MARINA PINZON RODAS 40362465
59	31006808	MARIA ARGELIA SIERRA FAFAN	El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión IGAC 236-0045347 META GRANADA

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese personalmente a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, a través de las Cajas de Compensación Familiar en donde se postularon, en atención a la obligación contenida en el numeral 3.13. “Recepción y solución de reclamaciones en preselección y en asignaciones (...)” del contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS UT; indicando que contra ella no procede recurso alguno y en consecuencia queda agotada la vía gubernativa.

Dado en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes Julio de 2009

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO
Directora Ejecutiva
Fondo Nacional de Vivienda